

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCION No. 021
19 JUNIO 2007**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DE MATRÍCULA AL ESTUDIANTE
JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 28 numeral 16 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 16 del artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), establece al Consejo Superior entre otras la función de “Otorgar distinciones y reconocimientos a personas y grupos que por sus Altos Rendimientos Académicos , culturales , deportivos y sociales así lo ameriten.

Que el estudiante **Jorge Elkin Buitrago Arenas**, identificado con código No. 79908, estudiante de sexto semestre del Ciclo Tecnológico del Programa Académico de Gestión Bancaria y financiera en la Modalidad a Distancia en el Cread de Armenia, ocupó el 16 puesto a nivel Nacional entre 4.200 estudiantes de la misma modalidad.

Que su evaluación tuvo un promedio del 127.2, puntaje superior a la Media Nacional de 98 puntos y el promedio de la carrera es de 4.33.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 19 de junio de 2007, acordó aprobar la exoneración total de matrícula para el segundo semestre académico de 2007, del estudiante Jorge Elkin Buitrago Arenas por su alto rendimiento académico en las pruebas ECAES.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar al estudiante **Jorge Elkin Buitrago Arenas**, del Programa Académico Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera del pago de matrícula total para el segundo semestre académico de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 19 JUN 2007.

Original Firmada
JAIME BEJARANO ALZATE
Presidente

Original Firmada
BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
Secretaria General (e)